CONTRATO N° 43 /2024

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA**, con cedula de identidad **N° 2.299.858**, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto Presidencial N° 1347 de fecha 12 de marzo de 2024 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 117 de fecha 04 de julio de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.,** con **RUC N° 80001812-5**, domiciliada en Anahí entre Saavedra y Bella Vista, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Representada para este acto por el **Sr. CESAR LUIS VERA BARRIENTOS**, con Cedula de Identidad N° **2.265.565**, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2023 ID N° 429474 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429474

La presente contratación está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2023 - Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios id 429474**, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 54 de fecha 17 de enero de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

INDUFAR C.I.S.A

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	130.000	ZMOL	NACIONAL	200	26.000.000
2	51142103-001	DICLOFENAC POTASICO	Unidad	UNIDAD	30.000	VINIL	NACIONAL	200	6.000.000
4	51142106-010	DICLOFENAC SODICO	Unidad	AMPOLLA	8.000	VINIL	NACIONAL	2.500	20.000.000
7	51142138-001	KETOROLAC	Unidad	AMPOLLA	3.000	Hontocal 60	NACIONAL	1.900	5.700.000
8	51142138-001	DIPIRONA	Unidad	AMPOLLA	8.000	z-cal 1000	NACIONAL	1.500	12.000.000
9	51101542-002	CIPROFLOXACINA	Unidad	UNIDAD	15.000	ACID 500	NACIONAL	500	7.500.000
10	51101542-001	CEFALEXINA	Unidad	UNIDAD	15.000	CECAN 1G	NACIONAL	1.500	22.500.000
12	51101572-002	AZITROMICINA	Unidad	UNIDAD	8.000	AZIMUT 500	NACIONAL	2.500	20.000.000
13	51101511-001	AMOXICILINA	Unidad	UNIDAD	20.000	CONTEX	NACIONAL	500	10.000.000
14	51101551-001	CEFTRIAXONA	Unidad	FRASCO	400	BRAXAN	NACIONAL	12.500	5.000.000
15	51101578-002	CEFAZOLINA	Unidad	FRASCO	300	CECAN 1G	NACIONAL	7.500	2.250.000
16	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICILICO	Unidad	UNIDAD	30.000	CC 125 CARDIOC ONTRAD OL	NACIONAL	256	7.680.000
18	51191510-001	FUROSEMIDA	Unidad	UNIDAD	10.000	RAGILON	NACIONAL	250	2.500.000
19	51101603-001	METRONIDAZOL	Unidad	UNIDAD	8.000	TRICOVA L ORAL 500	NACIONAL	250	2.000.000
20	51181517-001	METFORMINA	Unidad	UNIDAD	15.000	GLICOME D	NACIONAL	250	3.750.000
21	51171909-003	OMEPRAZOL	Unidad	UNIDAD	15.000	DIGEZIM AS 20MG	INDIA	500	7.500.000
22	51121818-001	ATORVASTATINA	Unidad	UNIDAD	6.000	HOPENO R 40 MG	NACIONAL	250	1.500.000

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

23	51142009-001	DIPIRONA	Unidad	UNIDAD	29.999	z-cal 1000	NACIONAL	164	4.919.836
24	51101538-002	LEVOFLOXACINA	Unidad	UNIDAD	6.000	LOI 750 MG	NACIONAL	1.300	7.800.000
25	51181713-002	PREDNISONA	Unidad	UNIDAD	8.000	PENBRON K 20 MG	NACIONAL	500	4.000.000
27	51172107-004	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	6.000	ESPASMO Z-MOL	NACIONAL	1.300	7.800.000
28	51101807-004	FLUCONAZOL	Unidad	UNIDAD	1.000	Kandizol 150	NACIONAL	1.200	1.200.000
29	51181813-001	DIHIDROXI PROGESTERONA + ENANTATO DE ESTRADIOL	Unidad	AMPOLLA	1.200	CLINOMI N	NACIONAL	4.500	5.400.000
31	51131617-002	DIOSMINA	Unidad	UNIDAD	3.000	GARTEM 600	NACIONAL	1.000	3.000.000
32	51121715-003	ENALAPRILATO	Unidad	AMPOLLA	500	ARDILAN	NACIONAL	25.000	12.500.000
33	51191510-002	FUROSEMIDA	Unidad	AMPOLLA	1.501	RAGILON	NACIONAL	2.000	3.002.000
34	51171806-001	METOCLOPRAMID A	Unidad	AMPOLLA	3.000	MERIFAR	NACIONAL	1.500	4.500.000
35	51241114-003	ANTAZOLINA + TETRAHIDRAZOLI NA	Unidad	FRASCO	199	OFTAMOL A+T	NACIONAL	20.000	3.980.000
36	51101542-001	CIPROFLOXACINA	Unidad	VIAL	100	ACID	NACIONAL	45.000	4.500.000
39	51181701-003	BETAMETASONA+ GENTAMICINA+ MICONAZOL	Unidad	POMO	2.000	HEXACOL	NACIONAL	5.500	11.000.000
59	51161703-001	BUDESONIDA	Unidad	FRASCO	200	BECOTID E	CHINA	50.000	10.000.000
61	51121504-001	GLIMEPIRIDA	Unidad	UNIDAD	10.000	PIRIDAX 4.2	NACIONAL	250	2.500.000
63	51121710-002	LOSARTAN POTASICO	Unidad	UNIDAD	50.000	ACCORD	NACIONAL	300	15.000.000
74	51161630-001	Clorfeniramina Maleato Jarabe	Unidad	FRASCO	300	Histaler	NACIONAL	5.500	1.650.000
75	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	FRASCO	400	z-lim	NACIONAL	6.500	2.600.000
86	51121709-001	Carvedilol comprimido	Unidad	UNIDAD	6.000	Blotenol 6,25 MG	NACIONAL	250	1.500.000
90	51181704-002	Dexametasona inyectable	Unidad	AMPOLLA	250	Inducort	NACIONAL	5.000	1.250.000
									269.981.836

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis (G. 269.981.836), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Banco: GNB S.A.

N° de Cuenta: 1080647001

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

8. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Salud Penitenciaria.

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cubrir hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas por la Ley N° 2051/2003 Art. 37 inc. k, los Art. 57, Art. 58, Art. 59, Art. 60 y en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

13. **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones del pliego de bases y condiciones.

13. **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 de Agosto del 2024.

CESAR LUIS VERA BARRIENTOS
Representante Legal
INDUFAR C.I.S.A.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código de Catalogo	Nombre Genérico	Forma farmacéutica	Concentración	UM	Presentación	Cantidad
1	51142001-002	PARACETAMOL	COMPRIMIDO	500mg	UNIDAD	UNIDAD	130.000
2	51142103-001	DICLOFENAC POTASICO	COMPRIMIDO	500mg	UNIDAD	UNIDAD	30.000
4	51142106-010	DICLOFENAC SODICO	INYECTABLE	15 mg	UNIDAD	AMPOLLA 3 ML COMO MINIMO	8.000
7	51142138-001	KETOROLAC	INYECTABLE	60mg	UNIDAD	AMPOLLA 2 ML COMO MINIMO	3.000
8	51142138-001	DIPIRONA	INYECTABLE	1gr	UNIDAD	AMPOLLA 2 ML COMO MINIMO	8.000
9	51101542-002	CIPROFLOXACINA	COMPRIMIDO	500gr	UNIDAD	UNIDAD	15.000
10	51101542-001	CEFALEXINA	COMPRIMIDO	1gr	UNIDAD	UNIDAD	15.000
12	51101572-002	AZITROMICINA	COMPRIMIDO	500mg	UNIDAD	UNIDAD	8.000
13	51101511-001	AMOXICILINA	COMPRIMIDO	500mg	UNIDAD	UNIDAD	20.000
14	51101551-001	CEFTRIAXONA	INYECTABLE	1gr	UNIDAD	FCO.AMP. COMO MINIMO	400
15	51101578-002	CEFAZOLINA	INYECTABLE	1gr	UNIDAD	FCO.AMP. COMO MINIMO	300
16	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICILICO	COMPRIMIDO	125mg	UNIDAD	UNIDAD	30.000
18	51191510-001	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO	40mg	UNIDAD	UNIDAD	10.000
19	51101603-001	METRONIDAZOL	COMPRIMIDO	500mg	UNIDAD	UNIDAD	8.000
20	51181517-001	METFORMINA	COMPRIMIDO	850mg	UNIDAD	UNIDAD	15.000
21	51171909-003	OMEPRAZOL	CAPSULA	20mg	UNIDAD	UNIDAD	15.000
22	51121818-001	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	40MG	UNIDAD	UNIDAD	6.000

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

23	51142009-001	DIPIRONA	COMPRIMIDO	500mg	UNIDAD	UNIDAD	29.999
24	51101538-002	LEVOFLOXACINA	COMPRIMIDO	1750mg	UNIDAD	UNIDAD	6.000
25	51181713-002	PREDNISONA	COMPRIMIDO	20mg	UNIDAD	UNIDAD	8.000
27	51172107-004	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + PARACETAMOL	COMPRIMIDO	10mg+500mg	UNIDAD	UNIDAD	6.000
28	51101807-004	FLUCONAZOL	CAPSULAS	150mg	UNIDAD	UNIDAD	1.000
29	51181813-001	DIHIDROXI PROGESTERONA + ENANTATO DE ESTRADIOL	INYECTABLE	150mg+ 10mg	UNIDAD	UNIDAD	1.200
31	51131617-002	DIOSMINA	COMPRIMIDO	600mg	UNIDAD	UNIDAD	3.000
32	51121715-003	ENALAPRILATO	INYECTABLE	2,5mg	UNIDAD	AMPOLLA X 2ml Como Mínimo	500
33	51191510-002	FUROSEMIDA	INYECTABLE	20mg/amp	UNIDAD	AMPOLLA X 2 ml COMO MINIMO	1.501
34	51171806-001	METOCLOPRAMIDA	INYECTABLE	10mg	UNIDAD	AMPOLLA X 2ML COMO MINIMO	3.000
35	51241114-003	ANTAZOLINA + TETRAHIDRAZOLINA	GOTAS OFTALMICAS	0.005gr + 0,004GR	UNIDAD	FRASCO X 10ml COMO MINIMO	199
36	51101542-001	CIPROFLOXACINA	INYECTABLE	200mg/FCO	UNIDAD	VIAL	100
39	51181701-003	BETAMETASONA+ GENTAMICINA+ MICONAZOL	CREMA	1mg+1mg+20mg	UNIDAD	POMO 20gr. MINIMO	2.000
59	51161703-001	BUDESONIDA	AEROSOL	200Mg	UNIDAD	FRASCO DOSIFICADOR 200 DOSIS COMO MINIMO	200
61	51121504-001	GLIMEPIRIDA	COMPRIMIDO	4mg	UNIDAD	UNIDAD	10.000
63	51121710-002	LOSARTAN POTASICO	COMPRIMIDO	50mg	UNIDAD	UNIDAD	50.000
74	51161630-001	Clorfeniramina Maleato Jarabe	JARABE	2,5/5 ML	UNIDAD	FRASCO X 100Ml como mínimo	300
75	51161812-005	Ambroxol jarabe	JARABE	15mg/5ml	UNIDAD	FRASCO 100 ml Como mínimo	400
86	51121709-001	Carvedilol comprimido	COMPRIMIDO	6,25mg	UNIDAD	UNIDAD	6.000
90	51181704-002	Dexametasona inyectable	INYECTABLE	4mg	UNIDAD	AMPLL 2ML	250

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

INSCRIPCIÓN:

EN CADA PRODUCTO INDIVIDUAL (ENVASES PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO SI CORRESPONDE) DEBE ESTAR IMPRESO CON TINTA INDELEBLE LA INSCRIPCIÓN: USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:

TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN TENER SU VENCIMIENTO COMO MÍNIMO, DE QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL PARQUE SANITARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia